



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL “PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA EL ÁREA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN DE CALETONES DE LA DIVISIÓN EL TENIENTE DE CODELCO CHILE”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05624/2024

Santiago, 25/ 10/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.562, de 10 de mayo de 2023, que modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 179, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró zona saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado respirable el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile, ubicada en la región del Libertador General Bernardo O’Higgins; en el Decreto Supremo N° 81, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece “Plan de Descontaminación Atmosférica para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile”; en la Resolución Exenta N° 1.122, de 18 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 26 de octubre del 2023, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Supremo N° 179, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró zona saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado respirable el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile, ubicada en la región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

2.- Que, por Decreto Supremo N° 81, de 12 de mayo de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció el “Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile”.

3.- Que, la Ley N° 21.562, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Ley N° 19.300, con el objeto de establecer restricciones a la evaluación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas, incorpora en el artículo 44 de la Ley N° 19.300, el siguiente inciso tercero: “Todo plan de prevención o de descontaminación será revisado por el Ministerio del Medio Ambiente, al menos, cada cinco años (...)”. En virtud de lo anterior procede la revisión del PDA referido precedentemente.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.122, de 18 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 26 de octubre del 2023, se dio inicio al proceso de revisión del “Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile”.

5.- Que, el día 28 de octubre 2024 vence el plazo para la elaboración del Anteproyecto del referido Plan.

6.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, dado que:

- a. De acuerdo al Informe Técnico Cumplimiento de Norma de Calidad del Aire por MP10 y SO2 de la Red de

Calidad del Aire de Caletones, diciembre 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, la zona se encontraría en cumplimiento de las normas de calidad del aire para ambos contaminantes, situación que debe ser analizada. Además, se está a la espera de la actualización del informe técnico de cumplimiento que incluya el año 2023, por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- b. De la información anterior, se debe analizar técnicamente y administrativamente la situación de la zona y con ello enviar a revisión jurídica el documento propuesto.

7.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión del “Plan de Descontaminación para para el área circundante a la Fundición de Caletones de la División El Teniente de Codelco Chile”, por el período de doce meses contados desde el vencimiento del plazo vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/JFF/SYD/CTC/RTR/RMG

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20874579&hash=82ba7>